

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	No. 783
RADICADO:	0500131100042014-00404-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LIDA EUGENIA PATIÑO VALDÉS CC 43.623.381 representante legal del menor de edad J.E.E.P.
DEMANDADO:	LUIS ANÍBAL ECHEVERRY GÓMEZ CC 98.587.942
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN, Y CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO.

El despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., procede a APROBAR la liquidación del crédito REALIZADA por el despacho el trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), toda vez que dentro del término concedido (3 días) no hubo pronunciamiento alguno.

Igualmente, el juzgado actualiza la liquidación del crédito, ordenando correr traslado de esta que fue efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., la liquidación es como sigue:

Digite el Nro. de mes para incremento >>		1								
Tasa de Ints	0,500%	Hasta	31-mar-23	< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidaci						
Saldo de Capital, Fl. >>		\$ 1.110.360,95								
Saldo de Intereses, Fl. >>										
Vigencia		Vr.	Cuotas		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta	%SMM	Alimentarias	VESTUARIO	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-mar-23	31-mar-23		491.960,83		\$ 1.110.360,95		\$ -	Valor	\$ -	\$ 1.110.360,95
1-mar-23	31-mar-23	3,50%	\$ 491.960,83	\$ 393.568,67	\$ 1.995.890,45	30	\$ 9.979,45	\$ 1.537.592,00	-\$ 1.527.612,55	\$ 468.277,90
Resultados >>								\$ 1.537.592,00	\$ -	\$ 468.277,90
SALDO DE CAPITAL										\$ 468.277,90
SALDO DE INTERESES										\$ -
TOTAL CAPITAL ADEUDADO										\$ 468.277,90
TOTAL ADEUDADO										\$ 468.277,90

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**